



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000453

Fecha: 13/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Modifica Parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.”*
- \* Por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia Nombró en Provisionalidad en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARIA TRINIDAD VÁSQUEZ PELÁEZ**, identificada con Cédula 32.392.310, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el *Centro Educativo Rural Alto de La Cruz, del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001*, en reemplazo de Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio, quien se desempeña como Tutora en otro municipio.
- \* Teniendo en cuenta que la Docente **LEIDY VANESA SALDARRIAGA BERRIO**, fue trasladada para el municipio de Gómez plata mediante el Proceso Ordinario de traslado 2017 - 2018, y que en el acto administrativo 2017070004399 , fue registrado incorrectamente el Número del documento de identidad de la Docente en provisionalidad Temporal, se hace necesario modificar parcialmente el nombramiento de la Señora María Trinidad Vásquez Peláez en el sentido que el nombramiento es para el Centro Educativo Rural La Estrella Sede Centro Educativo Rural El Cerro, plaza 0698000-001 del municipio de Gómez Plata y que el número



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

correcto del documento de identidad de la educadora es Cédula 32.393.310, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARIA TRINIDAD VÁSQUEZ PELÁEZ**, identificada con Cédula **32.392.310**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Alto de La Cruz, del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001, en reemplazo de Leidy Vanesa Saldarriaga Berrio; en el sentido que la Señora María Trinidad, se nombra en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Estrella Sede Centro Educativo Rural El Cerro, plaza 0698000-001 del municipio de Gómez Plata y que el número correcto del documento de identidad de la educadora es Cédula **32.393.310**, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos prestacionales y en nómina, pagarle los salarios y obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social que legalmente le correspondan desde cuando se produjo la terminación del nombramiento hasta la nueva vinculación.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Verónica Gallego Febrero 05 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemita Subsecretario Administrativo
--	--	---	--